

**PLAN DE PARTICIPACIÓN
PÚBLICA DEL ESTUDIO DE
INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA :**

PROMOTOR:

**CENTRO LOGÍSTICO Y COMERCIAL
DE AUTOMÓVILES Y MAQUINARIA**

AUTOWAGEN CORTÉS S.L.

EMPLAZAMIENTO:

**POLÍGONO 2, PARCELAS 65, 66,67
84, 92 Y 99**

POBLACIÓN:

XATIVA (VALÈNCIA)

ARQUITECTO:

ENCARNA BOSCH FERRER

MEMORIA

ÍNDICE

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO

- A. INTRODUCCIÓN. LEGISLACIÓN.
- B. FASES DE ELABORACIÓN Y DESARROLLO
- C. OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN
- D. PÚBLICO INTERESADO Y FUNCIONES
- E. METODOLOGÍA Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS
- F. EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN
- G. RESUMEN DE RESULTADOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA
- H. DATOS PRÁCTICOS

ANEXO I. ENCUESTA PERTENECIENTE AL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

MEMORIA

A INTRODUCCIÓN. LEGISLACIÓN.

De conformidad con lo determinado en el artículo 11.3 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (L.O.T.P.P.), los proyectos de infraestructuras contendrán un estudio sobre la incidencia de la actuación en el paisaje.

Por otra parte, el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana (Decreto 120/2006, de 11 de agosto del Consell), en su artículo 48 establece que en los casos previstos en el artículo 11.3 de la L.O.T.P.P. se redactará un Estudio de Integración Paisajística para valorar la incidencia en el paisaje de las actuaciones que tengan por objeto la implantación de nuevas infraestructuras, proponiendo a su vez medidas correctoras y compensatorias de los impactos paisajísticos que pueda ocasionar. En el apartado 48.1 especifica además que deberán ir acompañadas de Estudio de Integración Paisajística las solicitudes de declaraciones de Interés Comunitario y las autorizaciones y licencias en Suelo No Urbanizable, condiciones que se reúnen en el caso que nos ocupa.

El artículo 52 del Reglamento de Paisaje, que define el contenido de los Estudios de Integración Paisajística, establece que deberán incluir un Plan de participación Pública, que formará parte de la documentación justificativa del proyecto (artículo 57).

A instancias de la mercantil AUTOWAGEN CORTES S.L., se proyecta la construcción de un “**Centro Logístico y Comercial de Automóviles y Maquinaria**”, sito en las parcelas 66, 66, 67, 84, 92 y 99 del Polígono 2 del término municipal de Xativa. Realizadas las consultas pertinentes al Ayuntamiento, se obtiene que la clasificación correspondiente a dichas parcelas es de SUELO NO URBANIZABLE COMÚN, siendo necesaria por tanto la solicitud de autorización de construcción mediante una Declaración de Interés Comunitario para la implantación de actividades terciarias.

Visto todo lo expuesto anteriormente, se redacta el presente documento, que constituye el Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística relativo al Proyecto para la Declaración de Interés Comunitario de las nuevas infraestructuras proyectadas.

El proceso de participación pública está regulado en los artículos 10 a 17 del Reglamento, que establecen los requisitos y contenidos que se han de cumplir para conseguir la efectiva participación de los ciudadanos, dirigida a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo sostenible.

El objetivo de este documento es, por tanto, la participación efectiva de la población en la política del Paisaje, acceso a la información para el público no especializado, crear un proceso para poder formular alegaciones y observaciones y publicar los resultados definitivos del procedimiento en el que se ha participado para cada una de las fases del proceso de elaboración y tramitación.

B FASES DE ELABORACIÓN Y DESARROLLO

El art. 48 del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana establece que los Estudios de Integración Paisajística contemplados en los artículos 11.3 de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje valorarán la incidencia en el paisaje de las actuaciones que tengan por objeto la implantación de nuevas infraestructuras.

El presente Plan de Participación Pública se refiere al Estudio de Integración Paisajística que acompaña al Proyecto para la Declaración de Interés Comunitario para “**Centro Logístico y Comercial de Automóviles y Maquinaria**”.

El Plan de Participación Pública permanecerá activo durante todo el proceso de planeamiento y hasta la aprobación definitiva del mismo, estableciéndose las siguientes fases:

FASE I. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DERIVADAS

Al empezar el proceso, el presente Plan de Participación Pública se deberá exponer y quedar a disposición del público interesado, así como la información referida al instrumento de paisaje, haciendo mención especial a la valoración de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos.

Cualquier cambio en relación a las autoridades locales que actuarán como interlocutores en el proceso, así como también las partes interesadas y sus representados, también se incorporarán en la página web.

Los medios a emplear para el suministro e intercambio de información durante todo el proceso de redacción del Estudio de Integración Paisajística, serán:

Consulta del documento en el Ayuntamiento. Tablón de anuncios habitual del Ayuntamiento.

Se habilitará un lugar del Ayuntamiento donde se podrá consultar el documento de paisaje, así como el Plan de Participación Pública. El Ayuntamiento nombrará uno o varios responsables de asegurar que esta información esté debidamente a disposición del público interesado. Así mismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se anunciará el inicio del proceso, así como donde se encuentra la información.

Página web.

Se pondrá en la web el Plan de Participación Pública así como información relativa al Estudio de Integración Paisajística. Esta página web se actualizará periódicamente, con toda la información de base y la información requerida para las consultas. En la página web se indicarán y actualizarán los puntos de contacto y procedimientos para obtener documentación.

Prensa.

Se elegirá al menos un medio de comunicación escrito, de entre los de mayor difusión en la zona. Se anunciará el inicio del proceso y donde se encuentra la información. Se podrán publicar nuevas referencias o novedades para incentivar la participación.

Comunicación directa al público interesado. Remisión de información a grupos de interés.

Se realizarán exposiciones de la información directamente al público interesado, donde se explicará de forma breve, clara y concisa, las características del Estudio de Integración Paisajística y del Plan de Participación. En la propia fase de consulta pública, en la parte de la encuesta, se realizará una primera información y puesta en contacto con el proyecto y el estudio de integración paisajística.

Para aquellos participantes que no puedan asistir o conseguir la información mencionada, y así lo comunicaran debidamente, se les enviará por correo electrónico o por los medios más habituales para ello.

Preferentemente por correo electrónico, se remitirá a los grupos de interés definidos la información relativa al Estudio de Integración Paisajística, o bien se les informará de la puesta en marcha del proceso de participación y los lugares y modos en los que pueden obtener la información procedente.

FASE II. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA

Se procederá a mantener un intercambio de información activa con el público interesado, con diferentes sistemas de consulta pública, en el marco del que regula el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tal y como se describe en el Reglamento de Paisaje de la CV, la consulta pública es una parte esencial de los instrumentos de paisaje, tanto en la recopilación de información del lugar como en la valoración de las unidades de paisaje y de los recursos paisajístico.

Así, esta consulta pública se habrá de llevar a cabo con el público interesado seleccionando los métodos más adecuados como grupos de consulta, encuestas, sesiones públicas con o sin tercero mediador u otros de naturaleza semejante, sin que en ningún caso sea suficiente la mera fase de información pública regulada en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así pues, en el marco de lo comentado anteriormente, se realizarán las siguientes **acciones**:

1. Encuesta al público interesado.

En este caso, dada la experiencia en otras consultas realizadas en municipios de la comarca, es la fórmula más directa y rápida de conseguir la información, de mayor nº de respuesta por parte de la población, aunque se detecta una falta de costumbre respecto a procesos de participación pública.

Se realizará una encuesta a los grupos locales, a través de una muestra representativa de la población local. En esta se recogerá el sentir de los interesados sobre el Estudio de Integración Paisajística, que luego servirá para valorar los elementos del paisaje elegidos.

Habrà a disposición del público documentación del proceso, y un documento de participación en el que podrán presentar sus sugerencias, comentarios o reclamaciones.

2. Mantenimiento de roda de consultas con los Grupos de Interés.

Con los grupos de interés a los que ya se les facilitó información, se mantendrá un intercambio de información a través cuestionarios que se enviarán, preferentemente, por correo electrónico.

3. A través de la web.

Estará toda la información disponible en cada momento, y se abrirá un correo electrónico donde los interesados podrán dirigir todas sus consultas.

4. Recogida y análisis de la información del público interesado y encuestas. Exposición de conclusiones finales.

Recogida y análisis de sugerencias, comentarios o reclamaciones que, a través de las acciones descritas, se van produciendo. Todas estas comunicaciones serán valoradas y las conclusiones se incorporarán al Estudio de Integración Paisajística, si es el caso. Dirigida a todo el público interesado, para exponer el estado del proceso y recoger las aportaciones de los participantes, y que permita, al final, concretar en un documento las principales ideas y consenso producidos. Se puede realizar de forma presencial o a través de los restantes medios de exposición elegidos en el proceso (teniendo predominancia aquellos que se han visto más efectivos según el nº de consultas realizadas).

Evaluación periódica del proceso de participación

Para obtener información sobre el grado de cumplimiento del proceso de participación, se realiza la siguiente tabla, donde se especifican las respectivas acciones, el indicador empleado y los responsables de la acción:

Cuadro V: Seguimiento del Plan de Participación Pública.

ACCIÓN	INDICADOR	RESPONSABLE
FASE I: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		AYTO. - PROMOTOR
Consulta en Ayuntamiento y publicación en tablón de anuncios	Nº visitas al documento	AYTO.
Información en web	Nº visitas a la página web	PROMOTOR
Prensa	Nº periódicos publicados	AYTO. - PROMOTOR
Comunicación al público interesado. Remisión de información a grupos de interés.	Nº grupos y personas informadas	PROMOTOR
FASE II: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA		PROMOTOR
Encuesta al público interesado	% contestación total	PROMOTOR
Ronda de consultas g. interés	Nº consultas realizadas	PROMOTOR
Recogida y análisis de los resultados de encuesta y de la reunión con público interesado	Nº cuestiones o temas incorporados	PROMOTOR
Mantenimiento de consultas a los Grupos de Interés	Nº grupos que continúan las consultas	PROMOTOR
Web y correo	Nº consultas por correo	AYTO. - PROMOTOR
Implementación de la Información en web	Nº temas incorporados	AYTO. - PROMOTOR
Evaluación de la Fase II. Exposición de conclusiones finales.		AYTO. - PROMOTOR

Después de cada una de las fases, se realizará una evaluación conjunta entre los Promotores del Proyecto, los técnicos responsables del Estudio de Integración Paisajística y Plan de Participación Pública y las autoridades responsables de este proceso de participación, para constatar los avances e introducir mejoras que faciliten la comprensión del instrumento de paisaje por el público interesado, y la integración de las diferentes opiniones y sensibilidades alrededor del paisaje del lugar de actuación.

Resumen, actualizado periódicamente, de los resultados del plan de participación pública

Sucesivamente se elaborará un documento resumen donde se introducirá la información nueva que vaya generándose (consultas formuladas, sus resultados, las decisiones adoptadas para la definición de los objetivos de calidad y consideración de los resultados de la participación, etc.).

C OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

c.1) Objetivos Generales del Plan de Participación Pública

Conforme a la previsión del artículo 15.3 del Reglamento del Paisaje de la Comunitat Valenciana, el Plan de Participación Pública tiene por objeto:

- a) Hacer accesible la información relevante sobre el instrumento de paisaje a que se refiera el Plan de Participación.
- b) Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- c) Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
- d) Obtener información útil del público interesado.
- e) Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones mediante las metodologías recogidas en el Título III del Reglamento del Paisaje.
- f) Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

c.2) Objetivos concretos del presente Plan de Participación Pública

Los objetivos que se pretenden alcanzar en las distintas fases de elaboración y desarrollo del proceso de participación pública en la valoración de los recursos paisajísticos de Xativa son los siguientes:

1. Diagnóstico de los problemas e intereses existentes en el municipio de Xativa, objeto de la presente actuación, en las distintas dimensiones que integran la concepción del paisaje: perceptiva, natural, humana (urbanística, social, económica y cultural) y temporal, a través de encuestas preliminares más estudios técnicos elaborados por el equipo redactor, tal y como se establece en el apartado B de este documento.
2. Elaboración por parte del equipo redactor de propuestas de actuación a través de los instrumentos de paisaje y planeamiento, para dar una respuesta adecuada al diagnóstico realizado:

- a. Propuestas de integración de la infraestructura proyectada en el ámbito de la actuación y con el resto de las poblaciones del entorno.
- b. Compatibilidad de la propuesta con la percepción que los participantes tienen del municipio y el entorno.
- c. Integrar las propuestas con el medio ambiente existente.
- d. Avanzar hacia un sistema de desarrollo equilibrado.

Todo ello permitirá una adecuada integración del valor paisaje en el modelo territorial definitivo del municipio.

D PÚBLICO INTERESADO Y FUNCIONES

En el presente documento y tal como prescribe el Reglamento del Paisaje, se entiende como público interesado todo aquel que es afectado, que tenga un interés en el lugar o que puede verse afectado por procedimientos de toma de decisiones de las políticas en materia de paisaje.

d.1) Público interesado

La nueva ordenación de la zona objeto de estudio puede interesar o afectar de una forma u otra a un gran número de personas y entidades con distintos intereses (sociales, económicos, culturales, etc.). La planificación del proceso de participación busca facilitar la intervención de todos ellos en el proceso de la toma de decisiones en cada una de las fases y con diferentes grados de participación.

Conforme a las previsiones del artículo 17.2 del Reglamento de Paisaje la consulta pública es parte esencial de los instrumentos del paisaje, tanto en la recopilación de información del lugar, como en la valoración de Unidades de Paisaje y los Recursos Paisajísticos, todo ello en relación a las encuestas preliminares y al resto del proceso de tramitación. La consulta pública se llevará a cabo con el público interesado, seleccionando los métodos más adecuados, tales como grupos de consulta, encuestas, sesiones públicas con o sin tercero mediador y otras de naturaleza similar, sin que en ningún caso sea suficiente la mera fase de información pública. El objetivo, por tanto, es identificar grupos o miembros del público que hayan expresado interés o que por la naturaleza de su localización, objetivos o actividades puedan estar afectados o interesados.

A continuación se detalla una lista de contacto inicial, que será actualizable a lo largo del proceso con todos aquellos grupos o miembros del público que muestren su interés en cada una de las fases de la planificación. Inicialmente se han clasificado las partes interesadas y afectadas en los siguientes grupos:

- a. Administración Local
- b. Administración Autonómica
- c. Entidades Académicas
- d. Asociaciones de Vecinos
- e. Otras Asociaciones locales
- f. Profesionales
- g. Vecinos de Xativa, Llosa de Ranes y Manuel en general

La lista de contactos se utilizará para identificar los miembros del público que puedan ser consultados en temas específicos, enviar anuncios de actividades de participación e información y para su consideración en las distintas fases del proceso, dependiendo de las funciones que les correspondan y el grado de compromiso que les sea exigible.

d.2) Funciones del público interesado

d.2.1) La administración local, en su calidad de Administración pública actuante y competente, deberá :

- Dedicar tiempo y recursos humanos y económicos al proceso de participación.
- Asegurar que los ciudadanos reciben oportunidades adecuadas para participar.
- Asegurar que la información presentada a los ciudadanos es clara, completa, verídica y comprensiva.
- Valorar los puntos de vista y las opiniones de los ciudadanos.
- Adoptar las decisiones finales.
- Publicar a través de los diarios oficiales los avisos oportunos y notificar a las administraciones actuantes el proceso de participación pública, así como de tramitación del expediente de planeamiento y paisaje.

d.2.2) La participación de la Administración Autonómica consiste en emitir los distintos informes sectoriales en las materias de su competencia (comercio, vivienda, paisaje, educación, etc.) en particular en relación al paisaje, la Consellería de Medio ambiente.

d.3) A las entidades académicas, en concreto la Universidad, le corresponde elaborar estudios sobre temas específicos y especializados, si fueran necesarios a lo largo del proceso.

d.4) A los profesionales, como Arquitectos y Aparejadores, debido a su cualificación técnica, pueden, con su participación, ayudar a mejorar y enriquecer los instrumentos técnicos a elaborar.

d.5) Las Asociaciones locales y otros tipos de agrupaciones deberán emitir su opinión en el ámbito de su actividad, sin perjuicio de hacerlo en ámbitos más amplios.

d.6) Vecinos de los municipios limítrofes en general, que podrán participar de modo individual a través de las encuestas, foro en la página Web y periodos de exposición al público de los documentos de paisaje y planeamiento.

E METODOLOGÍA Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS

Se resume a continuación la metodología y el programa de actividades y trabajos para asegurar tanto el suministro de información y consulta pública como la participación efectiva de los interesados, señalando que para cada una de las fases y temas a tratar se seleccionará el medio más adecuado acorde al tiempo y recursos disponibles:

FASE I : SUMINISTRO DE INFORMACION Y EXPOSICIÓN PÚBLICA

Esta fase inicial se centra en la publicación de la información relativa al proyecto que se pretende realizar. Dicha documentación consistirá en los siguientes documentos:

- Plan de Participación Pública referente al Estudio de Paisaje
- Plano de situación y emplazamiento
- Plano del ámbito de la actuación.
- Plano de las infraestructuras a implantar

Esta documentación se encontrará publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Xativa. Se iniciará la apertura de la fase de participación e información pública exigida legalmente, mediante la publicación de los anuncios previstos en la normativa, legal (DOCV). Existirá una línea continua de información a través de la página WEB del Ayuntamiento de Xativa para el público en general y los usuarios, y para participantes que muestren un interés continuado y de compromiso en el proceso se podrá reforzar la comunicación mediante el correo electrónico.

El Ayuntamiento habilitará el espacio necesario para la consulta de la documentación, y designará una o varias personas encargadas de asegurar que dicha documentación esté a disposición del público interesado. Además se anunciará el inicio del proceso y el lugar de consulta mediante aviso en el tablón de anuncios municipal o bando.

Se realizarán también exposiciones directamente al público interesado, explicando de forma breve, clara y concisa las características del Estudio de Paisaje y del Plan de Participación. Para aquellos participantes que no puedan asistir o conseguir la información mencionada y así lo comunicaran debidamente, se les enviará por correo electrónico u otro medio alternativo.

Desde que se inicie esta fase y durante el periodo indicado, el público interesado podrá ejercer su derecho a formular alegaciones y observaciones sobre el proceso que se lleva a cabo. Estas observaciones podrán ser entregadas en el Ayuntamiento de Xativa.

ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN

• REUNIONES DE GRUPO

Dirigido a grupos específicos de la lista de partes interesadas, para asegurar que tienen la oportunidad de transmitir sus intereses y preocupaciones, además de mantenerlos informados. (Sesión con Asociaciones vecinales o culturales)

• REUNIONES PERSONALES

Se llevarán a cabo todas las reuniones y entrevistas que se consideren oportunas con especialistas, y con vecinos especialmente interesados por la incidencia de las actuaciones a desarrollar. (Principalmente técnicos del ámbito municipal y representantes vecinales)

• JORNADAS

Se organizará una Jornada abierta a todo el público.

• INFORMES SECTORIALES

Se solicitarán los informes sectoriales necesarios para considerar la opinión de los organismos y Administraciones públicas con competencias afectadas, dentro todo ello del proceso de tramitación de los documentos de planeamiento, en aplicación de la legislación en vigor.

FASE II: EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Tras la realización de la exposición pública se evaluarán las opiniones y alegaciones recogidas y se resaltarán aquellos puntos que puedan resultar de especial interés para la aprobación del Estudio de Paisaje. En esta fase se analizarán las alegaciones, sugerencias o recomendaciones que se hayan formulado por parte del público interesado a través de los medios disponibles para ello y que han sido enunciados anteriormente.

Se redactarán respuestas sobre cada una de las opiniones recibidas y un documento final en el que se recoja cual ha sido el desarrollo del Plan de Participación Pública. Este documento recogerá el total de alegaciones presentadas por parte del público así como las respuestas correspondientes a cada una de ellas. Un último apartado explicará cuales son las conclusiones finales que se hayan obtenido y que se tendrán en cuenta para la aprobación del Estudio de Paisaje. Se recogerán cuales han sido los motivos y consideraciones en los que se haya basado la decisión adoptada.

Si a raíz de las alegaciones presentadas se estimase oportuno introducir alguna corrección o modificación en el Estudio de Integración Paisajística, se comunicará al autor para que proceda a su revisión. El documento definitivo del procedimiento será nuevamente expuesto al público si se considera oportuno.

F EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Concluida cada una de las fases, se realizará una evaluación conjunta entre el Promotor del Estudio, los técnicos responsables del Estudio de Paisaje y Plan de Participación Pública y las autoridades responsables de este proceso de participación, para constatar los avances e introducir mejoras que faciliten la comprensión del instrumento de paisaje por el público interesado, así como la integración de las diferentes opiniones y sensibilidades alrededor del paisaje en el lugar de actuación.

La evaluación se producirá de modo periódico tras la obtención del resultado de las encuestas Preliminares y exposición al público del documento.

G RESUMEN DE RESULTADOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Los resultados del Plan de Participación Pública deberán ser actualizados periódicamente (cada vez que se produzca una participación y/o información pública) de modo que dichos resultados del Plan de Participación Pública se comuniquen al público a través del Ayuntamiento o de la página Web municipal, y contendrán:

a) Información pública y consultas formuladas, sus resultados, las decisiones adoptadas para la definición de los objetivos de calidad y consideración de los resultados de la participación en la toma de estas.

b) Autoridades locales designadas como interlocutores, así como representantes de las partes interesadas, que en el presente caso serán el Concejal Delegado de Urbanismo y el Coordinador de Equipo Técnico Municipal, en relación a los documentos de planeamiento y paisaje.

c) Puntos de contacto y procedimiento para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas Públicas, que en el presente caso será la propia página Web municipal y una oficina de información municipal situada en el propio Ayuntamiento, donde existirá copia en papel tanto de las encuestas preliminares, como de los resultados obtenidos y criterios de aplicación al planeamiento, según las fases del proceso.

Después de cada una de las fases indicadas anteriormente se elaborará un documento resumen donde se introducirá la información nueva se genere (consultas formuladas, sus resultados, las decisiones adoptadas para la definición de los objetivos de calidad y consideración de los resultados de la participación, etc.).

H. DATOS PRÁCTICOS

Autoridades locales :

- Concejal de Urbanismo del Ayto. de Xativa
- Arquitecto municipal de Xativa o funcionario del Ayto. en quien se delegue el seguimiento del proceso

Responsable técnico del proyecto

- Encarna Bosch Ferrer (arquitecto)

Puntos de Información

- Ayuntamiento de Xativa
Albereda Jaume I, 35, 46800 XATIVA
Teléfono: 96 228 98 00

ANEXO I ENCUESTAS PRELIMINARES.

Las encuestas que se proponen a continuación deberán ser rellenadas previa identificación del participante con su nombre y apellidos, edad, población de residencia y código postal, DNI / NIF/ NIE o cualquier otro documento oficial que permita su identificación, de modo que se puedan evitar duplicaciones en las respuestas.

Solo se admitirán las encuestas rellenadas por mayores de 16 años.

En cada una de las propuestas deberá rellenarse una única casilla, según la preferencia del encuestado.

Estas encuestas permanecerían colgadas en la pagina Web municipal en el apartado de urbanismo y en formato papel en la oficina de información del propio Ayuntamiento.

Los datos personales serán protegidos por el Excmo. Ayuntamiento de Xativa conforme a la Ley de Protección de Datos en vigor

En Xàtiva, junio de 2.008
La Arquitecto

Fdo.: Encarna Bosch Ferrer